*“2022, Año de Ricardo Flores Magón”*

**Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos**

Dirección General de Derechos Humanos y Democracia

**Respuesta del Estado Mexicano a la solicitud de información del**

**Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado – El derecho a una vivienda adecuada y el cambio climático**

***Impacto del cambio climático en el derecho a una vivienda adecuada***

*En la vida real*

1. **En su país, ¿cuáles han sido los principales efectos de la crisis climática en el disfrute del derecho a una vivienda adecuada? Por favor, especifique si ha habido algún impacto inducido por el clima en la seguridad de la tenencia, la disponibilidad, la asequibilidad, la accesibilidad, la habitabilidad, la ubicación y la adecuación cultural de la vivienda, incluyendo los desplazamientos relacionados con la crisis climática.**

Las alteraciones climáticas han mantenido un fuerte impacto a nivel global, puesto que el aumento de temperaturas ha causado eventos meteorológicos extremos que han traído como consecuencia la pérdida de vidas, viviendas y empleos, así como una baja producción de alimentos; no obstante, las poblaciones que poseen mayores niveles de vulnerabilidad –económica, social, cultural y política- son quienes se encuentran más expuestas a sufrir los riesgos de este fenómeno.

El Estado Mexicano hace énfasis en que las afectaciones por la crisis climática no son neutrales al género, ya que las mujeres son las que experimentan, de forma acentuada, los efectos negativos de las variaciones del clima.

La pobreza y la desigualdad son los principales factores que potencializan que sean las mujeres quienes experimenten, en mayor proporción, las consecuencias de la crisis climática, debido a que las relaciones de género existentes limitan las habilidades y las estrategias para prepararse, resistir y recuperarse ante un fenómeno natural; además, las mujeres cuentan con menor acceso a la tierra y a la propiedad, reduciendo así, su capacidad para gestionar los recursos y tomar decisiones al respecto.

De igual manera, el cambio climático destaca sobre las costas, en donde se menciona que, ante las alteraciones en la temperatura mundial, los territorios cercanos a las costas –incluidas las viviendas- son los que se encuentran con mayor exposición a los daños ocasionados por desastres naturales, tales como tormentas tropicales, huracanes e inundaciones.

El Estado Mexicano es susceptible ante este tipo de fenómenos, pues alrededor del 53% de las entidades en el país cuentan con una zona costera (17 entidades federativas) conformada por 162 municipios frente al mar, donde habitan cerca de 10 millones de mujeres, de las cuales el 10% son indígenas. Asimismo, si se considera el nivel de marginación de estos municipios, se encuentra que el 22% tiene una marginación de muy alta a alta, es decir, la población de estas zonas no posee los recursos mínimos para enfrentar y sobreponerse frente a un desastre natural.[[1]](#footnote-1)

1. **¿Existen diferencias en la forma en que la crisis climática afecta al derecho a una vivienda adecuada en las zonas urbanas y rurales? En caso afirmativo, ¿existe una interrelación entre ambos?**

1. **¿Existen grupos claramente afectados en el disfrute de su derecho a una vivienda adecuada como resultado de la crisis climática? Por favor, describa de qué manera.**

En efecto. Esto, debido a que el principal impacto derivado del cambio climático que afecta diversas partes de la región es el aumento de inundaciones y tormentas (IPCC, 2000)[[2]](#footnote-2). Es importante destacar que las zonas costeras y con poca altitud son las áreas mayormente vulnerables en México; por otro lado, las zonas tropicales montañosas o comunidades en pendiente pronunciadas de grandes áreas urbanas son vulnerables a sufrir desprendimientos de tierra durante el curso de tormentas (independientemente de la cercanía a las costas).

Durante el último siglo, gran parte de las zonas propensas y sensibles ubicadas en las costas comenzaron a poblarse y a desarrollarse, incluyendo asentamientos irregulares.

En México, el incremento del valor del suelo en las zonas costeras, la acelerada urbanización y la concentración de infraestructuras y bienes de capital han convertido a las ciudades y a los asentamientos costeros en regiones altamente vulnerables, de tal manera que, las poblaciones y comunidades con mayor riesgo son los hogares pobres o de bajos ingresos ubicados en asentamientos irregulares, cuyas viviendas carecen de una calidad apropiada y de servicios públicos.

1. **¿Cómo se garantiza el derecho a una vivienda adecuada a las personas que han sido desplazadas interna o internacionalmente por la crisis climática? ¿Cómo y en qué condiciones se garantiza su derecho al retorno voluntario?**

Los principios rectores expuestos para la reconstrucción después de los desastres naturales, sugieren que una buena reconstrucción debe contribuir a reactivar las comunidades, permitiéndole a sus poblaciones reconstruir sus viviendas, sus vidas y su subsistencia.

Según las directrices del IASC[[3]](#footnote-3),posterior a la etapa de emergencia, los desplazados por desastres naturales tienen la oportunidad de elegir libremente si desean regresar a su hogar o lugar de origen, permanecer en la zona a la que fueron desplazados o reasentarse en otra parte del país.

El derecho a elección no podrá ser objeto de restricciones salvo cuando éstas se hallen previstas en la ley y sean necesarias para proteger la seguridad nacional, la seguridad de las poblaciones afectadas, el orden público, la seguridad pública, la salud o moral pública o los derechos y libertades de los demás.

En particular, el regreso de los desplazados por desastres naturales a su hogar o lugar de origen solamente deberá prohibirse si el hogar o lugar de origen se encuentra en zonas donde la vida o integridad física y salud de las personas afectadas corren verdadero peligro. Las restricciones solamente durarán mientras dichos peligros existan y solamente se aplicarán cuando no se disponga de otras medidas de protección menos intrusivas, o éstas no sean posibles. (Conacyt, 2010)[[4]](#footnote-4)

1. **Cuando las viviendas han sido dañadas o se han perdido debido a eventos inducidos por el clima, ¿cuál ha sido el impacto relacionado con la vida, la salud y los medios de subsistencia de las poblaciones afectadas?**

Los conflictos generados por los desastres naturales son un problema ingente en todo el mundo. Tienen consecuencias devastadoras para la población afectada y causan inmensos problemas a escala masiva. El mundo se enfrenta a desastres naturales a una escala sin precedentes. Durante el período comprendido entre 2000 y 2008 se produjeron en todo el mundo un promedio de 392 desastres al año. En 2009 se tuvo conocimiento de un total de 335 desastres que provocaron 10.655 muertes y afectaron a más de 119 millones de personas, causando más de 41,3 millones de dólares de los Estados Unidos en daños.

1. **¿Cómo han podido las personas acceder a la reparación e indemnización por los daños o la pérdida de sus viviendas como consecuencia de la crisis climática y los fenómenos meteorológicos extremos? ¿Cuáles son los principales obstáculos para acceder a la reparación e indemnización a tiempo, y cuáles podrían ser soluciones efectivas?**

México, debido a su diversidad geográfica, se ha posicionado dentro de los 30 países más expuestos a desastres naturales, tales como terremotos, erupciones volcánicas, maremotos, huracanes, incendios, inundaciones, deslaves y sequías.

Actualmente, el Estado Mexicano a través del “Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales”, en conjunto con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) y en algunos casos con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) tiene como objetivo general asegurar que la población afectada por amenazas naturales reciba atención suficiente por parte del gobierno estatal y municipal ante emergencias.

Dicho programa plantea el apoyo a las entidades federativas cuyas capacidades operativas y financieras se encuentran limitadas para brindar suministros a la población afectada; fortalecer el marco normativo para la atención de emergencias naturales; desarrollar el conocimiento de protección civil de las entidades federativas para la atención de emergencias.

Por otra parte, en el año 2020 entró en operación el “Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural” con el objetivo de apoyar a las familias en situación de emergencia social o natural, de forma complementaria a las estrategias ya establecidas de programas sociales y de protección civil.

1. **Indique las principales sentencias de los juzgados y tribunales nacionales que protegen a los inquilinos y propietarios de viviendas del impacto de la crisis climática o el derecho a una vivienda adecuada, o que están relacionadas con los desplazamientos inducidos por el clima. Por favor, describa también su resultado e impacto.**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha retomado el derecho humano a una vivienda digna y decorosa en diversas ocasiones a partir de una interpretación más amplia que favorezca en todo momento a las personas, de tal manera que el artículo 4º constitucional establece como derecho fundamental el acceso a la seguridad social, a un medio ambiente sano y a una vivienda digna y decorosa.

Por otra parte, la Primera Sala de la SCJN estudió el derecho a la vivienda a través del marco constitucional e internacional en el Caso Bahía de Banderas. El punto más relevante de esta sentencia fue el reconocimiento de la obligación del Estado de impedir tanto injerencias como incumplimientos de terceros en el ejercicio y goce del derecho a una vivienda.

La Primera Sala también estudió el Caso Leonarda Cayetano, en el cual determinó que la afectación producida por una decisión jurisdiccional que resuelve sobre la propiedad y la posesión de una casa no implica una vulneración al derecho a la vivienda.

Respecto de los mecanismos extrajudiciales de protección a los derechos humanos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha tratado específicamente el tema de del derecho a la vivienda a la luz de los desastres naturales recientes causados por la crisis climática y los cambios extremos en el clima. En el 2018, ésta dirigió a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) una recomendación por no dotar de vivienda a 96 personas en Acapulco, Guerrero, víctimas del huracán “Íngrid” y la tormenta tropical “Manuel”, ya que el personal de esa dependencia no incluyó a familias como beneficiarias de reubicación y contravino la obligación de utilizar hasta el máximo de recursos disponibles para garantizar el derecho a una vivienda adecuada.

La CNDH solicitó al titular de la SEDATU inscribir a las personas afectadas en el Registro Nacional de Víctimas, a efecto de que se les otorguen las medidas de ayuda, asistencia, atención y reparación integral del daño previstas en la Ley General de Víctimas; construir nuevas viviendas en un sitio no inundable, dentro de un área urbanizada con servicios básicos y escritura pública, tomando en cuenta la opinión de las víctimas tanto para la localización del terreno, como para la orientación, diseño, construcción y terminado de las viviendas, así como para las demás actividades que tengan, o puedan tener un impacto significativo sobre las mismas.

*En las medidas*

1. **Explique cómo la eficiencia energética, la planificación urbana ecológica y las políticas y programas de mitigación y adaptación al clima tienen en cuenta el derecho a una vivienda adecuada. ¿Qué medidas se han tomado para garantizar que no tengan ningún impacto discriminatorio (involuntario) sobre determinados grupos de población?**

A causa de que la construcción de viviendas y el desarrollo urbanístico son vulnerables a los efectos del cambio climático, la planificación ecológica debería considerar la posibilidad de adaptación para minimizar la vulnerabilidad. De esta forma, la adaptación puede consistir en la selección de materiales de construcción y diseños que reduzcan los daños provocados por inundaciones o tormentas.

Por ello, el Estado Mexicano a través del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) ha desarrollado el Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático (ANVCC)[[5]](#footnote-5) que consiste en información sistematizada y una serie de mapas que muestra la vulnerabilidad territorial actual y proyectada de la República Mexicana a los impactos del cambio climático, con base en datos históricos y escenarios futuros.

1. **Explique cómo las estrategias y planes de preparación, respuesta y recuperación/reconstrucción ante desastres naturales garantizan la no discriminación.**

El Estado Mexicano establece y reconoce el derecho al disfrute de una vivienda digna y decorosa dentro la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde el artículo 4° párrafo séptimo establece lo siguiente:

*Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo[[6]](#footnote-6).*

Conforme al artículo mencionado, las leyes deberán establecer principios e implementar estrategias con el objetivo de que todas las personas gocen sin discriminación y en condiciones de igualdad del derecho a la vivienda, y en virtud de ello, el artículo 1° párrafo 5 de la Constitución prohíbe la discriminación señalando que:

*[…] Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.[[7]](#footnote-7)*

1. **¿Cuáles son los principales obstáculos para abordar y mitigar los impactos adversos del cambio climático en la realización del derecho a una vivienda adecuada?**

Para el Estado Mexicano, la construcción sostenible representa una oportunidad para mediar en procesos medioambientales y sociales, además, aborda desafíos de mitigación y adaptaciones; sin embargo, el volumen de construcción se ha consolidado como uno de los principales obstáculos para economías en crecimiento, como lo es el caso de México debido a la gran demanda de edificios y viviendas para hogares de bajos ingresos.

El desafío se concentra en los recursos financieros limitados, por una parte se encuentran los gobiernos nacionales y locales haciendo frente a la demanda de vivienda mientras los costos del suelo y del desarrollo urbanístico aumentan. Asimismo, las estrategias sostenibles pueden elevar los costos de adquisición del suelo y de construcción para las viviendas públicas nuevas; estas estrategias pueden enemistarse con diferentes sectores, principalmente el privado.

***Impacto de la vivienda en el cambio climático***

1. **¿Cómo contribuye el sector de la vivienda en las zonas rurales y urbanas al cambio climático? Puede ser útil pensar en términos de**

**• El consumo de energía para la calefacción, la refrigeración, la cocina y la iluminación de la vivienda**

**• La expansión urbana y los impactos climáticos relacionados (sellado del suelo, tráfico de cercanías, etc.)**

**• Aumento del espacio vital medio per cápita;**

**• Uso del agua;**

**• Emisión de contaminantes;**

**• Impacto climático de la construcción y de los materiales de construcción utilizados;**

**• Deforestación, desertificación y pérdida de biodiversidad causadas por los proyectos de desarrollo de viviendas.**

**Proporcione también cualquier información estadística sobre el impacto climático del sector de la vivienda en comparación con otros sectores de su país.**

1. **¿Qué medidas se están aplicando en las zonas rurales y urbanas para reducir y eliminar los efectos adversos del sector de la vivienda en el clima? ¿Qué éxito han tenido estos programas?**

La integración entre distintos sectores y escalas aumenta la posibilidad de maximizar los beneficios y reducir, en la medida de lo posible, los efectos adversos en el sector de la vivienda; así, la eficacia de estas medidas se ve reforzada con la participación de las partes interesadas -en particular, las más vulnerables al cambio climático- incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, los pobres y marginados.

Un ejemplo de ello, es el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD 2020-2024) el cual, considera dentro de sus objetivos realizar acciones para facilitar el acceso a créditos de adquisición, mejora y autoproducción de vivienda dirigidos a mujeres; con énfasis en mujeres con situación de vulnerabilidad.

En ese sentido, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano (SEDATU) es la dependencia encargada de implementar acciones y establecer compromisos que den cumplimiento a las acciones en comento, a través de la coordinación con la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE).

1. **¿Cuáles son los principales obstáculos para reducir y eliminar los impactos adversos del sector de la vivienda sobre el clima?**

***Hacia una transición justa hacia una vivienda conforme a los derechos, resistente al clima y neutra en carbono***

1. **¿Qué legislación, políticas o programas específicos se han adoptado para poner en marcha y financiar una transición justa hacia una vivienda conforme a los derechos, resistente al clima y neutra en carbono para todos, sin discriminación?**

La Comisión Nacional de Vivienda (Conavi) es un organismo del Estado Mexicano que busca asegurar que cada ciudadano tenga acceso al derecho humano de una vivienda digna y decorosa, específicamente, otorgando apoyos para las viviendas. Tras los sismos ocurridos en México en septiembre de 2017, la Conavi se unió con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para crear el programa “Fortalecimiento para una vivienda adecuada sostenible y segura ante el riesgo de desastres naturales en México).

Por otra parte, la Comisión Nacional de Vivienda incorporó en las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el Ejercicio Fiscal 2022, como su objetivo prioritario es dotar de una vivienda adecuada a la población de menores recursos, con mayor rezago socioeconómico, que se encuentre ubicada en zonas de mayor concentración de pobreza, rezagos en infraestructura, servicios y equipamiento urbano y aquellas personas que se encuentran en condiciones de alta vulnerabilidad (indígenas, adultos mayores, mujeres jefas de familia y personas con discapacidad).

Asimismo, la Ley de Vivienda establece en sus artículos 5 y 71 las políticas y los programas públicos de vivienda, así como los instrumentos y apoyos a la vivienda que deben considerar los distintos tipos y modalidades de producción habitacional, así como ejecutar los programas que permitan mejorar los espacios de convivencia y garantizar la seguridad estructural y la adecuación al clima con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres.

Finalmente, el Instituto Nacional de las Mujeres elaboró y propuso el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2020-2024 (PROIGUALDAD), dicho programa contempla acciones encaminadas a favorecer la consolidación de la igualdad sustantiva, la no discriminación y el acceso a una vida libre de violencia, desde un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

1. **¿Qué medidas se han adoptado para garantizar que los costes de la transición ecológica en el sector de la vivienda se repartan de forma justa entre las autoridades públicas, los contribuyentes, los propietarios de viviendas y los inquilinos/arrendatarios u otros grupos de interés afectados, y para garantizar la asequibilidad continua de la vivienda?**
2. **¿Qué estrategias de adaptación son necesarias para garantizar la continuidad de la habitabilidad de las viviendas frente a la crisis climática? (protección contra, por ejemplo, el calor, las inundaciones, el clima extremo, etc.)**

Las principales estrategias de adaptación requieren el fortalecimiento de la implementación de Sistemas de Alerta Temprana (SAT) a nivel local y de medidas de adaptación alineados con tres enfoques vinculados con la adaptación basada en ecosistemas (AbE), adaptación basada en comunidades (AbC) y adaptación basada en ecosistemas para la Reducción de Riesgos de Desastres (AbRRD). Dichos enfoques, han sido reconocidos por el Estado Mexicano como parte de la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático.

Con la finalidad de construir nuevas viviendas que hagan frente a la crisis climática y garantizar la continuidad de su habitabilidad, la estrategia principal aplica reducir la vulnerabilidad o la posibilidad de daos causados por desastres naturales y construir edificios, de tal manera que, a futuro, puedan soportar los posibles aumentos de temperatura a través de:

* Reducción de las posibilidades de exposición a inundaciones, desprendimientos de tierra y tormentas mediante una adecuada selección del lugar.
* Reducción de los posibles daños producidos por desastres naturales mediante opciones en el diseño y la construcción de las viviendas.
* Aumento de la flexibilidad de los sistemas estructurales y mecánicos para la capacidad futura.
1. **¿Cómo se consulta a los diferentes grupos de interés, incluidas las comunidades marginadas, los propietarios de viviendas y los inquilinos, y cómo pueden participar en el diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de:**

**• Leyes, políticas o programas adoptadas que prevean medidas específicas para garantizar la realización del derecho a una vivienda adecuada ante la crisis climática**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla en el artículo 2º el derecho a la consulta libre, previa e informada de los pueblos indígenas respecto de los proyectos, reformas o modificaciones legislativas y acciones del Estado que pudieran tener una afectación de sus tierras y territorios.[[8]](#footnote-8)

Aun así, resulta ordinario que las mujeres indígenas no sean protagonistas en las consultas sobre el territorio y el uso que se le va a dar a la tierra, ya que, por lo general, las mujeres no poseen títulos ejidales y son excluidas de la toma de decisiones y de las discusiones respectivas a la conservación y protección de la biodiversidad y la gestión de la tierra.

No obstante, el programa PROIGUALDAD ha sido el resultado de un ejemplo de ejercicio participativo y de consulta ciudadana que tuvo por propósito conocer de viva voz de las mujeres mexicanas sus necesidades, intereses y demandas, así como sus propuestas para responder ante ellas, teniendo como perspectiva una visión de futuro definida colectivamente

**• La preparación, la respuesta y la reconstrucción en caso de catástrofe natural, así como en los esfuerzos de mitigación y adaptación**

**• Medidas para reducir y eliminar los impactos adversos del sector de la vivienda sobre el clima.**

El Estado Mexicano trabajó en coordinación con el Instituto Nacional de Mujeres y con más de 40 dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para definir las líneas programáticas susceptibles de integrarse al PROIGUALDAD 2020-2024. La información recopilada constituyó una base fundamental para la elaboración de este programa. Este Programa tiene como base fundamental para su elaboración el Principio Rector del Plan Nacional de Desarrollo (PND): No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera y es resultado de un ejercicio participativo y de consulta ciudadana, cuyo principal objetivo fue conocer de viva voz de las mujeres mexicanas sus necesidades, intereses y demandas, así como sus propuestas para responder ante ellas, teniendo como perspectiva una visión de futuro definida colectivamente

Es de destacar que como parte de las necesidades identificadas se encuentra la acción puntual de realizar acciones para facilitar el acceso a créditos de adquisición, mejora y autoproducción de vivienda dirigidos a mujeres; con énfasis en mujeres con situación de vulnerabilidad, relacionada con el tema solicitado sobre la crisis climática.

1. **¿Cuál es el papel de la cooperación internacional, la transferencia de tecnología y la ayuda al desarrollo de los Estados y los organismos multilaterales para garantizar una transición justa?**
2. **¿Cuáles son los principales obstáculos para lograr esa transición justa?**

***Otras cuestiones***

1. **Por favor, utilice este espacio para indicar cualquier tema que deba ser considerado para este informe.**
1. INMUJERES (2021). Las mujeres ante el cambio climático. Disponible en: <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BAN10_FINAL_publicado.pdf> [↑](#footnote-ref-1)
2. BID (2013). . Mitigación y adaptación al cambio climático a través de la vivienda pública. Disponible en: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Mitigaci%C3%B3n-y-adaptaci%C3%B3n-al-cambio-clim%C3%A1tico-a-trav%C3%A9s-de-la-vivienda-p%C3%BAblica-Marco-te%C3%B3rico-para-el-Di%C3%A1logo-Regional-de-Pol%C3%ADticas-sobre-Cambio-Clim%C3%A1tico-del-BID.pdf> [↑](#footnote-ref-2)
3. Comité Interinstitucional Permanente de las Naciones Unidas de Reconstrucción y Rehabilitación a raíz de Guerras y Desastres (IASC). [↑](#footnote-ref-3)
4. Conacyt (2010). Informe de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, Sra. Raquel Rolnik. [↑](#footnote-ref-4)
5. INECC. 2019. Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático México. 1º .Edición (libro electrónico). Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. México. Disponible en: <https://atlasvulnerabilidad.inecc.gob.mx/page/fichas/ANVCC_LibroDigital.pdf> [↑](#footnote-ref-5)
6. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4, párrafo VII. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf> [↑](#footnote-ref-6)
7. *Ibídem.*, artículo 1, párrafo V. [↑](#footnote-ref-7)
8. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf> [↑](#footnote-ref-8)